Superintendencia de Compañías
CAU
022

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE WINDSOR INTERNATIONAL S.A.

ANTECEDENTES.- WINDSOR INTERNATIONAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitanb de Quito, el 6 de enero de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 1111, Tomo 129 el 14 de mayo de 1998.

1. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **WINDSOR INTERNATIONAL S.A.**, otorgada el 5 de octubre de 2010, ante el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.Q.10.0013** de 05 de enero de 2011.

2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Elías Gallegos Anda Chávez, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. **PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **WINDSOR INTERNATIONAL S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALEJANDRINO CAPELO IMPORTACIONES Y COMERCIALIZACION S.A.

Se comunica al público que la compañía **ALEJANDRINO CAPELO IMPORTACIONES Y COMERCIALIZACION S.A.**, aumentó su capital en **US$ 1.200,00** y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Diciembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.11.000144** de 12 de enero de 2011.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$2.000,oo)**, dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una,....."

D.M. Quito, 12 de enero de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO,
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(67793)

EL TELEGRAFO 18-01-2011

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE INMOBILIARIA SAN GONZALO S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No.SC.IJ.DJDL.Q.10.5335** de 08 de Diciembre de 2010 aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de **INMOBILIARIA SAN GONZALO S.A.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de julio de 2010, a fin que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor José María Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 5 de julio de 2010, resolvió nombrar Liquidador Principal al señor José María Ribadeneira Fernández Salvador, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días, contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de Diciembre de 2010

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Ene. 18-19-20 (67813)